



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

2624

REF. : AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS "SERVICIOS DE SUMINISTROS TRANSPORTE ESCOLAR SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL SECTORES TEMUCUCUI Y TEMULEMU JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", Y A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

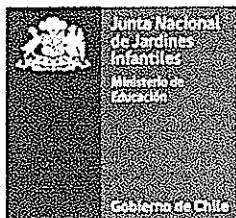
TEMUCO, 17 AGO. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 22.855 de fecha 08 de agosto del 2016 la Subdirección de Recursos Financieros solicita realizar una licitación pública, para la contratación de "SERVICIOS DE SUMINISTROS TRANSPORTE ESCOLAR SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SECTORES TEMUCUCUI Y TEMULEMU JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA".
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indica que para las compras obras y servicios entre 100 y 1000 U.T.M., se utilice el procesos de Licitación Pública.
4. Que, se encuentran elaboradas las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de los servicios que se requieren contratar.
5. Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios.
6. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su reglamento aprobado mediante D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, es necesario dictar una Resolución que autorice el llamado a Licitación Pública.



RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE, llamado a Licitación Pública para la contratación de **“SERVICIOS DE SUMINISTROS TRANSPORTE ESCOLAR SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SECTORES TEMUCUICUI Y TEMULEMU JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA”**.

2º APRUÉBANSE, las Bases Administrativas Y Técnicas para el llamado a Licitación Pública para la contratación de los **“SERVICIOS DE SUMINISTROS TRANSPORTE ESCOLAR SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SECTORES TEMUCUICUI Y TEMULEMU JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA”** sus Bases Técnicas, y los anexos, todos los cuales son del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE SUMINISTROS TRANSPORTE ESCOLAR SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SECTORES TEMUCUICUI Y TEMULEMU JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA”.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de **“SERVICIOS DE SUMINISTROS TRANSPORTE ESCOLAR SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SECTORES TEMUCUICUI Y TEMULEMU JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA”**

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de transporte escolar y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Dicho proceso se realizará a través del sistema de Información de la Dirección de compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 sobre la materia y en su Reglamento.

2.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION

- Formato Carta Identificación del Oferente (Anexo 1)
- Formato Carta Aceptación de Bases (Anexo 2)
- Declaración Jurada (Anexo 3)
- Oferta técnica (Anexo 4)
- Oferta Económica (Anexo 5)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).

3.- SUPERVISOR DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Supervisor del Servicio de Suministros a Contratar será la Directora de cada Sala Cuna y Jardín Infantil, Región de la Araucanía.

4.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

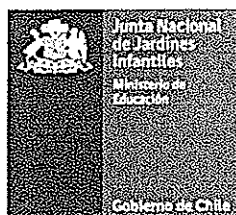
Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren en el sistema www.mercadopublico.cl

5.- VISITA A TERRENO

La presente licitación no contempla visita a terreno.

6.- ACEPTACION DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



7.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas o boletas de primera categoría y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, según formato Anexo N° 3. Esta declaración deberá ser adjuntada en los anexos administrativos de la propuesta ingresada por el oferente, en el sistema www.mercadopublico.cl.

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptarán ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

8.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

8.1.- Identificación del Oferente

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal (Anexo 1).

8.2.- CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS y TÉCNICAS. (Anexo 2)

8.3.- DECLARACIONES JURADAS (Anexo 3)

8.4.- OFERTA TÉCNICA (Anexo 4)

8.5.- OFERTA ECONÓMICA (Anexo 5)

9.- CONSULTAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas y su publicación en el sistema.

Las respuestas y aclaraciones, serán únicamente a través del portal Mercado Público en el plazo que este sistema establece. **"NO PUDIENDO LOS PROVEEDORES CONTACTARSE DE NINGUNA OTRA FORMA CON LA ENTIDAD LICITANTE O SUS FUNCIONARIOS, POR LA RESPECTIVA LICITACIÓN, DURANTE EL CURSO DEL PROCESO"**.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Bases Técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en el Portal www.mercadopublico.cl.

10.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$50.000 (Cincuenta mil pesos), Para garantizar la seriedad de la oferta el participante deberá acompañar una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el decreto Supremo N° 1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de publicación del presente llamado. La glosa de la garantía debe



indicar: “SERVICIOS DE SUMINISTROS TRANSPORTE ESCOLAR SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL SECTOR(ES) TEMUCUI Y/O TEMULEMU JUNJI, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada a la orden de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y tener el carácter irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en Avda. Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, antes de la hora de cierre de la licitación.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en el punto 22 de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 15 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Avda. Vicuña Mackenna N°914, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, previo visto bueno del Subdirector de Recursos Financieros, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso. (La devolución de las boletas de Garantías se deben solicitar mediante correo electrónico a cfica@junji.cl ; adiaz@junji.cl con un mínimo 24 horas de anticipación al retiro).

11. APERTURA DE LA OFERTA

A partir de los plazos estipulados en las presentes bases, y el día y hora señalada en el cronograma indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en las presentes bases, e ingresado, según corresponda, los documentos al portal www.mercadopublico.cl.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl.



A partir del día y hora señalados en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de los antecedentes administrativos económicos, ingresados a la plataforma www.mercadopublico.cl de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos esenciales indicados precedentemente.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto del servicio que se ofrece (sin incluir el IVA).

12. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por el Subdirector de Recursos Financieros Orlando Cardenas Andrade, el asesor Jurídico Jorge Diaz Henríquez y el Encargado de Recursos Físicos Cristian Fica Manríquez, que actuará como Secretaria(o) de Actas.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o el/ encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

13. CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACION (%)
➤ PRECIO DE LA OFERTA	30
➤ CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	30
➤ ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO	20
➤ KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO	10
➤ PRESENTACIÓN FORMAL DE LAS OFERTAS	10

Cada uno de estos factores se evaluará con nota de 1 a 10.

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	PONDERACION	DESCRIPCION
PRECIO DE LA OFERTA	30	La oferta más económica será evaluada con nota 10 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional.

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	PONDERACION	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	30	10 puntos: Cumple con todas las características. 06 puntos: Cumple con el 50% y entre el 99% de las características descritas. 00 punto: Cumple con menos del 50% de las características descritas. La Junta Nacional de Jardines Infantiles no adjudicará oferentes que obtengan en su evaluación 00 puntos de calificación en Cumplimiento de Requisitos del Oferente

Descripción	PONDERACION	DESCRIPCION
ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO	20	10 Puntos: desde el 2014 a la fecha 06 Puntos: desde el 2010 al 2013 03 Puntos: desde el 2005 al 2009 01 Puntos: antes del 2004 El año del vehículo será de acuerdo al certificado de revisión técnica.

Descripción	PONDERACION	DESCRIPCION
KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO	10	El kilometraje más bajo del vehículo será evaluada con nota 10 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional.

DESCRIPCION	PONDERACION	Puntaje
PRESENTACIÓN FORMAL DE LAS OFERTAS	10	10 Puntos: se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de la licitación. 00 Puntos: Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes Nº 18.575 y Nº 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al



tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

14.- ADJUDICACION

La adjudicación se hará por línea, es decir, un contrato para el sector de Temucuiquí y otro para el sector de Temulemu. Esta se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles **no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor**. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas Bases Administrativa.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en la ficha de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

15.- CLAUSULA DE READJUDICACION

Solo se procederá a la readjudicación si las ofertas son convenientes para las necesidades e intereses de la institución, según la evaluación realizada por la comisión.

Se procederá a readjudicar la licitación al oferente que haya obtenido el segundo puntaje más alto en el acta de evaluación, en el caso que este no acepte se procederá a adjudicar al tercer puntaje más alto y así sucesivamente, los motivos de readjudicación se detallan a continuación:

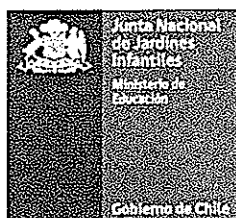
- a) No aceptar la orden de compra en el plazo que se indica en los presentes términos de referencia.
- b) No inscribirse y estar hábil en CHILEPROVEEDORES en el plazo que se le entrega una vez adjudicado.
- c) Por no comenzar a ejecutar el servicio de traslado de los párvulos, sin dar explicación alguna por el retraso.
- d) La no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

16.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor Precio de la Oferta, si la paridad se mantuviera se preferirá la oferta que tenga mejor puntuación en el criterio cumplimiento de requisitos, si la paridad se mantuviera se preferirá la oferta que tenga mejor puntuación en el criterio antigüedad del Vehículo. En caso de mantenerse el empate se declarará **desierta la licitación**.

17.- NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento (acta o resolución objeto de la notificación).



18.- INSCRIPCIÓN Y HABILIDAD EN EL REGISTRO CHILEPROVEEDORES

Si el oferente adjudicado no estuviera hábil en el portal de mercado público, el servicio le dará 5 días hábiles de plazo para inscribirse a contar del día hábil siguiente de la adjudicación de la licitación pública, de lo contrario el servicio cancelará la adjudicación y readjudicará a la segunda mejor oferta.

19.- GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, BUENA EJECUCION DE SERVICIOS Y OBLIGACIONES LABORALES

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se exigirá al oferente que se adjudique el servicio, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el decreto Supremo N° 1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un 5% del valor total del contrato, con una fecha de vencimiento mínimo de 60 días hábiles, contados desde la fecha inicial de término del contrato.

La glosa de la garantía debe indicar: **“En garantía fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de Servicios y Obligaciones laborales por “SERVICIOS DE SUMINISTROS TRANSPORTE ESCOLAR SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL SECTOR(ES) TEMUCUICUI Y/O TEMULEMU JUNJI, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”,** en el caso del vale vista la glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada de tal instrumento. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en un plazo no mayor a **5 días hábiles** contados desde la notificada de la adjudicación, este documento se debe entregar en Oficina de Partes dirigido a la Unidad de Recursos Físicos, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, ciudad de Temuco, en un sobre cerrado a nombre de la JUNJI, identificando el nombre y número de la licitación.

El plazo para firmar el contrato será de 05 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 90 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

20.- CONTRATO

Se suscribirá el contrato respectivo, de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes que serán solicitados, no presenta la garantía de “Buena ejecución del Servicio, oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales” o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de



Jardines infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

21.- PERIODO DE CONTRATACION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del Servicio, será desde que se firma el Contrato entre las partes, hasta el 31 de diciembre del año 2017 (PREVIA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA CADA AÑO).

22.- DEL PAGO

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado, con su respectivo respaldo que acredite la realización de los servicios cobrados, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicado en Vicuña Mackenna N° 914, Temuco.

Se debe emitir la factura señalando que se trata del Servicio traslado de párvulos realizado en sala cuna y jardín infantil respectivo de la Dirección Regional JUNJI Araucanía.

Una vez realizada la recepción definitiva de los servicios, sin ningún alcance de la Directora del Jardín, además de haber cumplido con lo que se solicita en las Bases Técnicas, se procederá a realizar el pago del servicio con un plazo máximo de 30 días de recibida la factura, es requisito obligatorio presentar la copia cedible de la factura al momento de retirar el pago.

23.- MULTAS

El proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso. Para todos los efectos, el valor total mensual se dividirá por el número de días hábiles del respectivo mes a pagar y se multiplicará por los días que no prestó el servicio, procediéndose a descontar del pago total de la respectiva facturación. Si las faltas fueran de carácter repetitivo, JUNJI se reserva el derecho de poner término al Contrato.

24.- CAUSALES DEL TERMINO DE CONTRATO DEL SERVICIO

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Retrasos reiterados en el servicio.
- c) La no entrega del servicio reiterada, sin poner un vehículo de reemplazo.
- d) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, según lo solicitado en las Bases Técnicas.
- e) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o a las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

25.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con personal debidamente capacitado para cumplir las funciones a cargo, con la experiencia exigida para brindar un servicio eficiente y eficaz, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La JUNJI podrá rechazar a este personal por razones fundadas, teniendo 24 horas para hacer el reemplazo. El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, etc.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del servicio, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.



El contratista deberá efectuar supervisión permanente para velar por el correcto y adecuado cumplimiento por la ejecución del contrato.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de Servicios y fiel y oportuno de contrato.

26.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, **total ni parcialmente los derechos y obligaciones** que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

27.- INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON LOS ORGANISMOS DEL ESTADO

Comprendidas en el artículo N° 92 de la Ley de compras y Contratación Pública.

Que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

BASES TÉCNICAS PARA "SERVICIOS DE SUMINISTROS TRANSPORTE ESCOLAR SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL SECTORES TEMUCUICUI Y TEMULEMU JUNJI, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía requiere contratar el servicio de transporte escolar para la sala cuna y jardín infantil ubicado en el sector de Temucuicui de la comuna de Ercilla y para sala cuna y jardín infantil ubicado en el sector de Temulemu de la comuna de Traiguen.

La licitación es de adjudicación múltiple, es decir, un proveedor podrá ofertar el servicio para ambos sectores o solo para uno en particular.

El inicio de los servicios se hará una vez firmado el contrato con el o los oferentes adjudicados y su término será hasta el 31 de diciembre del año 2017 (previa autorización presupuestaria de cada año). El descanso o vacaciones del establecimiento (febrero y julio) **NO serán cancelados.**



El servicio de transporte escolar es terrestre y corresponde al traslado, en forma exclusiva, de la cantidad de párvulos considerando, desde sus domicilios particulares hasta el establecimiento correspondiente.

Los vehículos con los que se postule sólo podrán quedar asociadas o adscritos a un único servicio, no podrá adjudicarse con un mismo vehículo, sea éste propuesto como principal o de reemplazo los dos servicios. En caso que el oferente postule con un mismo vehículo a los dos sectores y resulte propuesto por la comisión evaluadora conforme lo establece el punto 13 de las presentes bases administrativas, para los dos servicios, será adjudicado sólo en aquel en donde califique con mayor puntaje. En caso de obtener el mismo puntaje en los diferentes servicios, la comisión Evaluadora propondrá en forma fundada adjudicar aquel servicio que mejor responda a los intereses de la institución.

En la postulación deberá identificarse a lo menos un conductor por vehículo (placa patente única). El (los) conductor (es) identificado (s) en la propuesta adjudicada deberá(n) ser el (los) mismo(s) que figure(n) en el contrato a suscribir y deberá(n) contar con la licencia de conductor profesional que habilita para la conducción de vehículos de transporte de escolares.

Recorrido

El servicio considera el traslado de los párvulos desde sus domicilios particulares hasta la sala cuna y jardín infantil de destino, y viceversa (ida y regreso), en horarios de mañana y tarde, de acuerdo al horario de entrada y salida de atención, definido por el establecimiento educacional respectivo.

Se definirá como incumplimiento en el horario de entrada, un retraso en un período que exceda los 15 minutos contados desde la hora de inicio de atención definida por el establecimiento educacional.

En cada parada deberá detener totalmente su vehículo, en un lugar seguro, dando tiempo suficiente para que los párvulos suban y bajen de manera segura del vehículo.

El recorrido inicial tomado sería el siguiente para cada sala cuna y jardín infantil:

NOMINA DE PICHIQUECHES PARA FURGON
TEMULEMU JARDIN INTERCULTURAL CLÁSICO RURAL “WE
CHOYÜN”

NIVEL SALA CUNA HETEROGÉNEA

<i>EDAD</i>	<i>DISTANCIA</i>	<i>TIEMPO APROXIMADO</i>	<i>COMUNIDAD</i>
1.0	5KM	10 MIN	TEMULEMU
1.0	3KM	7 MIN	TEMULEMU
1.6	3KM	7 MIN	TEMULEMU
1.6	10KM	20 MIN	DIDAICO
1 MES	25KM	40MIN	TRAIGUEN

NIVEL MEDIO HETEROGÉNEO

<i>EDAD</i>	<i>DISTANCIA</i>	<i>TIEMPO APROXIMADO</i>	<i>COMUNIDAD</i>
3.6	10KM	20 MIN	NANCAHUE
5.9	11KM	22 MIN	NANCAHUE



3.3	14KM	25 MIN	NANCAHUE
2.11	16KM	30 MIN	NANCAHUE
2.7	10KM	20 MIN	DIDAICO
4.10	10KM	20 MIN	DIDAICO
4.8	10KM	20 MIN	DIDAICO
3.2	3KM	5 MIN	TEMULEMU
4.0	3KM	5MIN	TEMULEMU
3.0	3KM	5 MIN	TEMULEMU
2.3	3KM	5 MIN	TEMULEMU
3.10	5KM	8 MIN	TEMULEMU
5.11	25KM	40 MIN	TRAIGUEN
2.6	25KM	40 MIN	TRAIGUEN
6.0	5KM	10 MIN	TEMULEMU
3.10	25KM	40 MIN	TRAIGUEN
2.7	1KM	2 MIN	TEMULEMU
2.11	3KM	7MIN	TEMULEMU
5.5	1KM	2MIN	TEMULEMU
3.0	2KM	5 MIN	TEMULEMU
2.4	3KM	7MIN	TEMULEMU
3.1	3KM	5 MIN	TEMULEMU

NOMINA DE PICHIQUECHES PARA FURGON
TEMUCUICUI

NIVEL SALA CUNA HETEROGÉNEA

EDAD	DISTANCIA	TIEMPO APROXIMADO	COMUNIDAD	MATRICULADOS ASISTIENDO
10 MESES	4,5 KM.	35 MINUTOS	TEMUCUICUI AUTONOMA	SI
1AÑO 10 MESES	4,5 KM.	35 MINUTOS	TEMUCUICUI TRADICIONAL	SI
1AÑO 2 MESES	8 KM.	50 MINUTOS	TEMUCUICUI TRADICIONAL	SI
1AÑO 10 MESES	6,5 KM.	40 MINUTOS	COÑOMIL EPULEO(COLICO)	SI
2 AÑOS	2,5 KM.	20 MINUTOS	TEMUCUICUI TRADICIONAL	SI
2 AÑOS	2,5 KM.	20 MINUTOS	TEMUCUICUI AUTONOMA	SI
6 MESES	2,5 KM.	20 MINUTOS	TEMUCUICUI AUTONOMA	ESPERA EL FURGON
5 MESES	2,5 KM.	20 MINUTOS	TEMUCUICUI TRADICIONAL	ESPERA EL FURGON



1KM. AÑO 8 MESES	6 KM.	40 MINUTOS	TEMUCUICUI AUTONOMA	ESPERA EL FURGON
5 MESES	2,5 KM.	20 MINUTOS	TEMUCUICUI TRADICIONAL	ESPERA EL FURGON
5 MESES	5,5 KM	40 MINUTOS	TEMUCUICUI AUTONOMA	ESPERA EL FURGON

NIVEL MEDIO HETEROGÉNEO

EDAD	DISTANCIA	TIEMPO APROXIMADO	COMUNIDAD	MATRICULADO S ASISTIENDO
3 AÑOS 5 MESES	ERCILLA	50 MINUTOS	TEMUCUICUI	SI
2 AÑOS 9 MESES	5 KM.	40 MINUTOS	TEMUCUICUI	SI
3 AÑOS 10 MESES	5 KM.	45 MINUTOS	COÑOMIL EPULEO(COLICO)	SI
3 AÑOS 9 MESES	5 KM.	45 MINUTOS	COÑOMIL EPULEO(COLICO)	SI
2 AÑOS 10 MESES	2,5	20 MINUTOS	TEMUCUICUI AUTONOMA	SI
3 AÑOS 2 MESES	8 KM.	50 MINUTOS	TEMUCUICUI TRADICIONAL	SI
3 AÑOS	4,5 KM.	35 MINUTOS	TEMUCUICUI AUTONOMA	SI
3 AÑOS 1 MES	4,5 KM.	35 MINUTOS	TEMUCUICUI AUTONOMA	SI
2 AÑOS 6 MESES	5 KM.	45 MINUTOS	TEMUCUICUI TRADICIONAL	SI
3 AÑOS 10 MESES	8 KM.	50 MINUTOS	BUTACO	SI
3 AÑOS 8 MESES	3 KM.	30 MINUTOS	TEMUCUICUI AUTONOMA	SI
3 AÑOS 10 MESES	2,5	20 MINUTOS	TEMUCUICUI AUTONOMA	SI
2 AÑOS 11 MESES	3 KM.	30 MINUTOS	TEMUCUICUI TRADICIONAL	SI

2 AÑOS 6 MESES	2,5	20 MINUTOS	TEMUCUICUI	ESPERA EL FURGON
2 AÑOS 6 MESES	4 KM.	40 MINUTOS	TEMUCUICUI TRADICIONAL	ESPERA EL FURGON
3 AÑOS	6 KM.	50 MINUTOS	TEMUCUICUI AUTONOMA	ESPERA EL FURGON
2 AÑOS 4 MESES	4 KM.	40 MINUTOS	TEMUCUICUI TRADICIONAL	ESPERA EL FURGON



3 AÑOS	5,5 KM	40 MINUTOS	TEMUCUICUI AUTONOMA	ESPERA EL FURGON
3 AÑOS	4 KM.	40 MINUTOS	COÑOMIL EPULEO(COLLICO)	ESPERA EL FURGON
3 AÑOS 4 MESES	4 KM.	40 MINUTOS	COÑOMIL EPULEO(COLLICO)	ESPERA EL FURGON
2 AÑOS 3 MESES	4 KM.	40 MINUTOS	COÑOMIL EPULEO(COLLICO)	ESPERA EL FURGON
2 AÑOS 6 MESES	4 KM.	40 MINUTOS	COÑOMIL EPULEO(COLLICO)	ESPERA EL FURGON
2 AÑOS 7 MESES	4 KM.	40 MINUTOS	COÑOMIL EPULEO(COLLICO)	ESPERA EL FURGON
2 AÑOS	4 KM.	40 MINUTOS	COÑOMIL EPULEO(COLLICO)	ESPERA EL FURGON

El recorrido definido podrá ser objeto de modificación, en cualquier momento del período de prestación del servicio y previo informe de la directora de sala cuna y jardín infantil correspondiente, a solicitud fundada a la que asisten los párvulos beneficiados respectivamente.

REQUISITO DE LOS VEHÍCULOS

Para la postulación y adjudicación de los servicios, los vehículos deberán tener una capacidad mínima para pasajeros que esté conforme a lo expresado en la tabla anterior, para cumplir eficientemente con el servicio solicitado en cada establecimiento.

El vehículo con que se postule a cada sala cuna y jardín infantil deberán cumplir con la normativa aplicable al transporte escolar al momento de la postulación, la cual comprende las siguientes normas legales y reglamentarias:

- 1) El D.S. N° 38, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Reglamenta el Transporte Remunerado de Escolares, salvo en lo relativo al cumplimiento de su artículo 9°, el cual se exigirá al momento de la suscripción del contrato.
- 2) El S.S. N° 38 de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Crea y Reglamenta el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerados de Escolares, salvo en lo referente a la obligación de inscripción en el registro, establecida por la Ley N° 19.831 y contemplada por dicho decreto, lo que será requisito sólo al momento de la suscripción del respectivo contrato.
- 3) El D.F.L. N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito.

Además del Conductor el furgón escolar debe contar mínimo con un asistente, ambos adultos deberán presentar registro de inhabilidades de trabajo con menores. El vehículo debe contar con cinturones de seguridad, extintor de incendios y botiquín de primeros auxilios y todos los requisitos que exige la ley.

Adicionalmente, deberán contar con un teléfono móvil a bordo, funcionando y habilitado para hacer y recibir llamadas, o cualquier otro medio de telecomunicaciones habilitado para hacer y recibir llamadas, o cualquier otro medio de telecomunicaciones idóneo debidamente identificado que permita comunicarse con el conductor durante y hasta cuatro horas después de la prestación de los servicios. El número del teléfono que se mantendrá a bordo deberá presentarse al momento de la suscripción del contrato. En caso que este número cambie durante la vigencia de éste, se deberá informar por escrito a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, dentro de un plazo de 5 días hábiles.

CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y REEMPLAZO DE VEHÍCULO (S)

Será deber del operador garantizar la continuidad de los servicios durante su prestación, disponiendo de el(los) vehículos comprometido(s) en su oferta y de los demás que sean necesarios para suplir su ausencia transitoria o permanente, a todos los cuales serán aplicables las especificaciones y exigencias indicadas en el acápite anterior. El no cumplimiento de este deber dará lugar a las medidas o sanciones que se señalan en estas bases y a las que establezcan en el respectivo contrato.

El (la) operador(a), deberá sustituir su vehículo por uno de reemplazo, cuando el vehículo original no se encuentre apto en forma permanente para realizar el servicio.

En tal caso, el nuevo vehículo a presentar, deberá ser de similares o superiores condiciones de capacidad, antigüedad y comodidad al original, para lo cual el operador informará a la Directora del Jardín tal situación, y deberá presentar fotocopia de los documentos del vehículo de reemplazo.

Cuando el operador tenga que sustituir al chofer deberá presentar fotocopia del carnet vigente y licencia de conducir vigente que lo habilite para conducir vehículos de transporte escolar. En el caso de reemplazo de la asistente se exigirá la fotocopia del carnet de identidad vigente.

Iniciado el servicio, el operador podrá en cualquier momento presentar a la Oficina Regional JUNJI, una propuesta escrita de reemplazo de vehículo contratado originalmente, por otro de similares o superiores características de capacidad, antigüedad y comodidad, o la incorporación de vehículos adicionales al servicio, para lo cual acompañará los antecedentes señalados en las bases. Por su parte, la Junta nacional de Jardines Infantiles podrá rechazar fundadamente o aceptar el reemplazo o la incorporación de otros vehículos cuando, a su juicio, éstos sean adecuados para la operación de los servicios, sin alterar las demás condiciones del mismo, y sin que signifique un mayor costo para el estado.

El presupuesto disponible mensual para ambos servicios es de \$3.750.000

3°.- Publíquese, el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina web www.mercadopublico.cl.

4°.- Impútese, el gasto que genere la presente licitación a la cuenta 22.08.007.005 del programa 01 presupuesto vigente del año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MICM/JCH/OCA/CFM/cfm
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes



ANEXO Nº 1

Identificación del Oferente

**“SERVICIOS DE SUMINISTROS TRANSPORTE ESCOLAR SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SECTORES
TEMUCUICUI Y TEMULEMU JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA”**

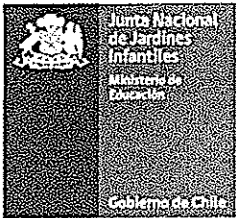
ANTECEDENTES EMPRESA

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
FONO	
E-MAIL	

ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	
RUT	
CARGO	
DOMICILIO	
FONO	
E-MAIL	
TELÉFONO MÓVIL	
FECHA	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO Nº 2

Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones

“SERVICIOS DE SUMINISTROS TRANSPORTE ESCOLAR SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SECTORES TEMUCUICUI Y TEMULEMU JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA”

Nombre:

--

El proponente, abajo firmante, por el sólo hecho de presentar su oferta, declara y acepta explícitamente lo siguiente:

- 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación y verificado la concordancia entre ellos. Haber revisado todos los documentos de la presente licitación: las Bases, antecedentes técnicos, formularios de presentación de la oferta y reglamentación sobre la materia.
- 2. Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación, aceptar las condiciones y procedimientos, tanto en lo administrativo como en lo técnico, establecidos en: Las Bases Administrativas, respuestas, aclaraciones y todo otro documento oficial que haya servido de base para el llamado a licitación, en el entendido que formarán parte del contrato que firmen las partes.

Nombre Empresa	
RUT	
Cuidad	
Fecha	

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(RUT REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO Nº 3

Declaración Jurada Simple

“SERVICIOS DE SUMINISTROS TRANSPORTE ESCOLAR SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SECTORES TEMUCUICUI Y TEMULEMU JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA”

Nombre Empresa	
RUT	
Cuidad	
Fecha	

El proponente, abajo firmante, por el sólo hecho de presentar su oferta, declara y acepta explícitamente lo siguiente:

- 1. En representación de la empresa, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4° incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(RUT REPRESENTANTE LEGAL)

(Ciudad) _____, dd de mm de aaaa



ANEXO Nº 4

Oferta Técnica

“SERVICIOS DE SUMINISTROS TRANSPORTE ESCOLAR SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SECTORES TEMUCUCUI Y TEMULEMU JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA”

Nombre Empresa	
RUT	

Marque con una X el sector del servicio al que postula:

Sector Temucucui, Comuna Ercilla	
----------------------------------	--

Vehículo	Conductor
Patente:	Rut:
Marca:	Nombre Completo:
Modelo:	Teléfono:
Año:	
Capacidad:	
Kilometraje actual	

Sector Temulemu, Comuna de Traiguén	
-------------------------------------	--

Vehículo	Conductor
Patente:	Rut:
Marca:	Nombre Completo:
Modelo:	Teléfono:
Año:	
Capacidad:	
Kilometraje actual	

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(RUT REPRESENTANTE LEGAL)

Adjuntar todos los documentos del vehículo como revisión técnica, padrón del vehículo, permiso de circulación, seguros asociados, fotografías del vehículo y toda documentación que el oferente estime necesario para la evaluación. Además del carnet y licencia de conducir del chofer del vehículo vigente que lo habilite para conducir vehículos de transporte escolar.



ANEXO Nº 5

Oferta Económica

**“SERVICIOS DE SUMINISTROS TRANSPORTE ESCOLAR SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SECTORES
TEMUCUCUI Y TEMULEMU JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA”**

Oferentes que postulen al sector de Temucucui, Comuna de Ercilla

Nombre Empresa	
RUT	
Valor Mensual Final	
Indicar si es exento de IVA	

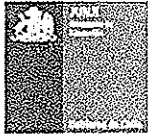
Oferentes que postulen al sector de Temulemu, Comuna de Traiguén

Nombre Empresa	
RUT	
Valor Mensual Final	
Indicar si es exento de IVA	

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(RUT REPRESENTANTE LEGAL)



SOLICITUD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Nº 22.855 Fecha 16/08/2016 Unidad Solicitante Departamento de Recursos Financieros IX - La Araucanía

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete.
Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el Manual de Procedimiento de Adquisiciones.

Salir

La compra pertenece al proyecto BID?

Sí No

Descripción del requerimiento

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA NIÑOS DE J.I TEMULEMU DE TRAIGUEN Y J.I TEMUCUCU DE ERCILLA

Cantidad	Categoría	Identificación	Monto	Moneda	Subtítulo	Ítem	Asignación	Sub-Asignación	Programa	Distribuciones			
1	Servicios	TRANSPORTE DE I	15.000.000	Pesos	22 - BIENE...	08 - Servic...	007 - Pas...	005 - Moviliz...	01 Clásicos	Canti	Regió	CC	Obs
										dad	n		
										1	IX - ...	000...	

Total estimada(Pesos)
\$ 15.000.000
Total Prefectado(Pesos) \$ \$ 15.000.000
Compra Planificada Fundamento de compra
Si No

Funcionario Solicitante Fica Manriquez, Cristian Andrés;
Modalidad de Compra
Contraparte técnica Valderrama Toledo, Cristian Andrés;
Firma Directora Regional Haga clic aquí para adjuntar un archivo

Archivos	Descripción
Archivo	
Haga clic aquí para adjuntar un archivo	

Ordenes de Compra Asociadas		
Código	Estado	Monto

Gestiones de Compra Asociadas			
Nombre	Estado	Monto	Monto Pesos

Información de Presupuesto					
Ítem	Información Presupuestaria				Tipo Adjudicación
	Código	Código	Monto	Monto Cierta	
TRANSPORTE DE PARVULOS PARA J.I TEM...					15.000.000
	Requerimiento	Compromiso	Prefectada		
	2208007005	039069	15.000.000		

Historial de la Solicitud				
Acción	Observaciones	Autor	Fecha	
Prefeactacion Aprobada		pdinamarca	16/08/2016 08:54	
Borrador Prefectado		msoto	16/08/2016 08:48	
Elaboración Aprobada		ocardenas	11/08/2016 12:50	
Modificado		cvalderrama	11/08/2016 12:47	
Elaboración Rechazada		pdinamarca	11/08/2016 12:44	
Borrador Prefectado	Se rechaza Solicitud ya que debe ir en el programa Jardines (clásicos)	msoto	09/08/2016 15:28	
Elaboración Aprobada		ocardenas	08/08/2016 17:53	
Inicial		cvalderrama	08/08/2016 16:58	